

Nº. EXPEDIENTE: GCASU2000010

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE: SENSORES PARA LA MONITORIZACIÓN DEL NIVEL DE LA PROFUNDIDAD ANESTÉSICA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO UNICO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá por objeto la adquisición de sensores para la monitorización del nivel de la profundidad anestésica para el Hospital Universitario Infanta Sofía.

Para la utilización del producto a adquirir será necesario la cesión de 17 monitores de profundidad anestésica.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Si en la descripción se utilizase algún nombre y/o referencia sujeto a propiedad comercial, deberá entenderse como referencia para localizar el producto en cuestión sin que en ningún caso sea obligatorio ofertar dicho producto.

- ✓ Poseer marcado CE
- ✓ Deberán estar libres de látex y DEHP
- ✓ Deberá figurar en el envase de los productos como mínimo los siguientes datos:
 - Identificación de la empresa.
 - Número de lote.
 - Fecha de caducidad.
 - Identificación del producto.

3. LOTE ÚNICO: Sensores para la monitorización del nivel de la profundidad anestésica.

Nº de orden 1: Sensor para la monitorización del nivel de la profundidad anestésica y despertar intraoperatorio mediante el índice biespectral del EEG y/o equivalente para adultos. Óptima impedancia. Posibilidad de colocación indistintamente en el lado derecho o izquierdo, según la localización que exija el paciente según su estado físico. Dispondrá de al menos 4 electrodos ya que permite monitorizar dos canales de EEG.

Nº de orden 2: Sensor para la monitorización del nivel de la profundidad anestésica y despertar intraoperatorio mediante el índice biespectral del EEG y/o equivalente para niños. Óptima impedancia. Posibilidad de colocación indistintamente en el lado derecho o izquierdo, según la localización que exija el paciente según su estado físico. Dispondrá de al menos 4 electrodos ya que permite monitorizar dos canales de EEG.

Lote	Orden	Código	Descripción	Unidades 24 meses	precio unitario sin IVA	Base imponible	IVA (21%)	Importe total
Único	1	102857	Sensor para la monitorización del nivel de la profundidad anestésica adulto	11.000	13,90	152.900,00	32.109,00	185.009,00
	2	102821	Sensor para la monitorización del nivel de la profundidad anestésica infantil	400	13,90	5.560,00	1.167,60	6.727,60

4. CONDICIONES QUE HAN DE REGIR PARA EL EQUIPO SOLICITADO EN CESIÓN.

Se ha solicitado la cesión de 17 monitores para la medición de la profundidad anestésica, necesarios para el consumo del material fungible solicitado y para el correcto desarrollo de la



actividad asistencial. En concreto se hace necesaria la cesión, dado que los consumibles de unas empresas no son compatibles con la utilización en los equipos de otras empresas.

Los monitores a ceder podrán ser independientes de última generación así como los módulos compatibles con los monitores hemodinámicos existentes en el bloque quirúrgico.

A continuación se describen las condiciones que han de regir:

- La cesión del equipo se extenderá durante la vigencia del contrato.
- En ningún caso el equipo pasara a ser propiedad del Hospital.
- La recepción de los equipos se realizará por personal de electromedicina, comprobando que son los solicitados en el pliego de prescripciones técnicas.
- El equipo cedido deberá ser valorado económicamente por el Adjudicatario.
- Una vez finalizado el contrato se procederá a la devolución de los equipos cedidos en el presente expediente.
- El mantenimiento y actualización del software de dichos monitores correrá por cuenta del adjudicatario.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR REFERENTE A LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

En el archivo electrónico (sobre), se incluirá la documentación técnica para la correcta evaluación del producto ofertado, en español (ficha técnica, catálogos y toda aquella información que el licitante considere oportuna).

Así mismo, los licitadores deberán indicar qué documentación o información de la aportada, tiene carácter confidencial (aquella que pueda afectar a secretos técnicos que tengan una difusión restringida y no sean públicamente accesibles). Toda aquella información que no sea calificada de confidencial, se considerará de libre acceso.

Del resultado de dicha evaluación, se emitirá informe del que serán descartados de la licitación aquellas empresas en las que se determine que incumplen con las características de este pliego.

6. MUESTRAS: NO

Se deberá aportar toda la documentación necesaria para la comprensión y evaluación de los productos a adquirir. Si el Jefe de Servicio de Anestesia y Reanimación lo estima necesario, podrá solicitar muestras o ampliación de la documentación aportada.

7. CAMBIOS DE REFERENCIA

Durante la vigencia del contrato, se podrán sustituir las referencias adjudicadas, siempre y cuando no supongan un cambio en la naturaleza y función del producto y se mantengan sin variar los precios unitarios adjudicados, previa solicitud a la Unidad de Contratación Administrativa.

El presente pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como parte del contrato que se suscriba con el adjudicatario.

San Sebastián de los Reyes 30 de enero de 2020

CONFORME
EL ADJUDICATARIO

LA DIRECTORA GERENTE

FECHA Y FIRMA

Fdo.: Rosa Bermejo Pareja

